



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|--|--|---|
| <p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p> | <p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas</p> | <p>INSERCIÓNES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Deposito Legal: BU-1-1958</p> |
| Año 1984 | Viernes 13 de enero | Número 10 |

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Luciano Garrido Ortega, vecino de Valladolid, Paseo San Isidro 2, adjudicatario de las obras de «Pavimentación en Castrillo de Riopisuerga».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 83-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 7 de diciembre de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

95.—1.610,00

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 490-1981, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Miguel Relloso Quintana y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de marzo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

La finca objeto de subasta no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

1. — Finca en Anso de Mena, de tres hectáreas, 62 áreas, con el número 2.676 de concentración, al sitio de El Apeadero. Linda, Norte, zona excluida; Sur, camino de Anso; Este, ferrocarril de La Robla, y Oeste, Casilda Angulo.

Valorada a efectos de esta subasta en tres millones seiscientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de diciembre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

133.—7.230,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio de mayor cuantía, número 206-1983, a instancia del Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa, contra Mural, S. A., vecino de Burgos, San Pedro Cardeña, 36, rebelde, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad 2.543.826 pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el Ilustrísimo Magistrado Juez don Manuel Morán González, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y su partido, los autos de mayor cuantía 206-83, a instancia de Banco de Madrid, S. A., representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa, contra Mural, S. A., vecino de San Pedro Cardeña, 35, en rebeldía, por incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, dos millones cuarenta y tres mil ochocientos veintiséis pesetas.

Fallo: Que debo estimar como estimo la demanda presentada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en representación de Banco de Madrid, S. A., y, en consecuencia, debo condenar como condeno a Mural, S. A., a que pague a Banco de Madrid, S. A., la cantidad de dos millones quinientas cuarenta y tres mil ochocientos veintiséis pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda, hasta la fecha de la sentencia, y el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos hasta el completo pago. Que debo condenar como condeno a Mural, Sociedad Anónima al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor-rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio

mando y firmo. — Don Manuel Morán González. — Firmado.

Y para que sirva de notificación, en forma legal, al demandado, Mural, S. A., en la persona de su representante legal, expido el presente en Burgos, a 21 de diciembre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

132.—5.560,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José María Díaz Santamaría, Oficial de la Administración de Justicia con funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de demanda de divorcio número 123/1983, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Belén Sanz Alonso contra D. Eduardo Martín Rodríguez, que se halla en rebeldía, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el Ilmo. señor D. Alberto Jorge Barreiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de Demanda de Divorcio, tramitados ante este Juzgado con el número 123/83, a instancia de doña Belén Sanz Alonso, casada, industrial y vecina de Burgos, calle Salas núm. 16, 3.º con D. N. I. núm. 13.108.688, representada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado D. José María Ortiz Martínez, contra don Eduardo Martín Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Alicante, Cuartel de Benalua, Regimiento San Fernando C. O. E. 3 de Alicante, quien por su incomparecencia en autos se halla declarado en rebeldía, siendo parte en este procedimiento el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de doña Belén Sanz Alonso, contra su esposo D. Eduardo Martín Rodríguez,

que se halla en rebeldía, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y por consiguiente, la disolución del matrimonio canónico que contrajeron en esta ciudad el día primero de agosto de 1977, imponiéndole las costas de este procedimiento al demandado.

En cuanto a las medidas personales y patrimoniales por las que han de regirse las relaciones familiares a partir de esta resolución, debo acordar y acuerdo las siguientes:

1) La hija menor del matrimonio, Agata Martín Sanz, de cinco años de edad, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, conservando ambos cónyuges la patria potestad, y pudiendo el padre tenerla en su compañía todos los sábados desde las dieciséis a las veinte horas, así como los domingos alternos y todos los días festivos del año, de carácter nacional y local, con el mismo horario, facultándole también para que pueda estar con su hija una semana entera del mes de agosto, para todo lo cual habrá de recoger a la pequeña en el domicilio de la madre.

2) Se le asigna a la esposa demandante la vivienda familiar ubicada en la calle Salas número 16, 3.º de esta ciudad, si bien el demandado podrá retirar, previo inventario, cualquier objeto de su uso personal que permanezca en el mismo.

3) El esposo accionado abonará a la actora, en concepto de contribución a las cargas de sostenimiento de la casa y alimentos y educación de la hija la cantidad de quince mil pesetas mensuales, que ingresará en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que la esposa abra al efecto, revisándose anualmente la referida cuantía con arreglo a las oscilaciones del índice del coste de la vida fijado por los organismos oficiales.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, si por la parte contraria no se interesa la notificación personal en el término de cinco días.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez

que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Eduardo Martín Rodríguez, declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a 29 de diciembre de 1983. — El Secretario, José María Díaz Santamaría. V.º B.º El Magistrado-Juez (ilegible).

136.—9.975,00

Don Manuel Morán González, accidental Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 425-82, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Juan Calvo Bilbao y doña Socorro García Valencia, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 21 de febrero de 1984, a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Que por ser tercera subasta se le sin sujeción a tipo, pero se estará a lo dispuesto en la regla 12.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipote-

caria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados objeto de subasta

Finca urbana sita en Melgar de Fernamental (Burgos).

«Local de negocio en planta baja derecha, con entrada por la fachada del frente o principal. Carece de distribución interior, la superficie construida es de unos 67 metros con 90 centímetros cuadrados. Linda frente, Carretera de Logroño a Vigo, terreno del edificio del que forma parte por medio; derecha entrando, local núm. 2 a); izquierda, local núm. 1, portal II y caja de escalera; y fondo, Landelino de la Sierra hoy Constructora Castellana de Viviendas, S. A. Le corresponde una cuota de participación del 13,12 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.469, libro 107, folio 176, finca 18.435.

Valorada a efectos de subasta en dos millones doscientas diez mil pesetas.

Dado en Burgos, a 30 de diciembre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

135.—6.750,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, contra don Ricardo Fernández Clavero, de Quinanilla Sopena; Hermanos Fernández Clavero, y Personas desconocidas integrantes de Hermanos

Clavero, cuyas personas y domicilio se desconocen, sobre reclamación de cantidad 145.775 pesetas, se emplace por medio de la presente a los Hermanos Fernández Clavero, cuya personalidad y domicilio se desconocen, y a las personas desconocidas integrantes de Hermanos Fernández Clavero, para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados están a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde pueden recogerlas en los días y horas hábiles.

Burgos, a 19 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

134.—1.725,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 12 de 1982, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., de Bilbao, contra don Pedro García Iturbe, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Una finca rústica, considerada como casco urbano, en el término denominado Bentoste, polígono 10. del pueblo de Labastida (Alava), de 21 áreas, que linda, al Norte, senda; Sur, ribazo; Este, camino del Convento, y Oeste, Paula Garizabal. Y el chalet construido dentro de la finca, próximo al lindero Norte, de planta baja y un cierto aprovechamiento en planta primera bajo faldas de cubierta, que es a dos aguas con vertiente a me-

dianiles. Tiene una superficie aproximada en planta de 115 metros cuadrados.

Tasado todo ello en conjunto, en 4.200.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día quince de febrero de 1984, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de la cantidad de 3.150.000 pesetas, por el que se anuncia la subasta, previamente, en Secretaría del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que darán subsistentes, si las hubiere, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 1983. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario, Román García Maqueda.

137.—5.865,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas número 450 de 1983, seguido en este Juzgado sobre daños contra Jean Chambin con domicilio en Francia, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de ciento doce mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Jean Chambin, residente en Francia, me-

dante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 31 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de las obras de acondicionamiento del espacio situado entre la carretera Valladolid a acceso a la Estación de Renfe y camino de enlace desde Conde de Guadalorce a calle Rodríguez de Arango, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 38-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 19 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

141.—1.390,00

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1.º de diciembre de 1983, aprobó el expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 273, de fecha 1.º de diciembre, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se hayan presentado reclamaciones.

A los efectos del art. 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el resumen de los capítulos que han sufrido modificaciones, queda de la siguiente forma:

Capítulo II. — Consignación anterior, 120.000 pesetas; aumento, 227.690 pesetas; crédito definitivo, 347.690 pesetas.

Pardilla, 29 de diciembre de 1983.
El Alcalde, Cayo Pardilla.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas y Ordenanzas Municipales, se hace saber que doña Justina López Vadillo ha solicitado licencia para instalar un bar comercial.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villasur de Herreros, a dos de enero de 1984. — La Alcaldesa, María Cristina Ruiz Santisteban.

139.—1.335,00

Ayuntamiento de Tardajos

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R.D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 31 de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de noviembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 280, de 10 de diciembre de 1983.

Las partidas de suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1.º — Remuneraciones del Personal; crédito anterior, pesetas, 2.282.558; aumento, 23.159; crédito definitivo, 2.305.717 pesetas.

2.º — Compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior,

2.751.647 pesetas; aumento, 65.000 pesetas; crédito definitivo, pesetas, 2.816.647.

8.º — Variaciones de activos financieros; crédito anterior, 112.121 pesetas; aumento, 99 pesetas; crédito definitivo, 112.220 pesetas.

9.º — Variación de pasivos financieros; crédito anterior, 1.871.422 pesetas; aumento, 1.224 pesetas; crédito definitivo, 1.872.646 pesetas.

Total: 7.017.748 pesetas; 89.482 pesetas; 7.107.230 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Tardajos, a 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Raimundo de la Torre.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de treinta de diciembre acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión de 27 de noviembre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 280 de 10 de diciembre.

Las Habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 0. — Resultados de ejercicios cerrados; crédito anterior, 178.826 pesetas; aumento, 2 pesetas; crédito definitivo, 178.828 pesetas.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas, 2.115.375; aumento, 355.000 pesetas; crédito definitivo, pesetas, 2.470.375.

Totales: 2.294.201 pesetas; 355.002 pesetas; 2.649.203 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Monasterio de Rodilla, a 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión de fecha 2 de diciembre de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

2.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.155.101.

B) Operaciones de capital:

6.—Enajenación de inversiones reales, 450.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 3.539.679 pesetas.

Total ingresos: 7.144.780 pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 7.144.780 pesetas.

Total gastos: 7.144.780 pesetas.

Berlangas de Roa, a 30 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Isar

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983,

contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.848.413 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.057.500 pesetas.

3.—Intereses, 5.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 356.840.

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 1.717.927 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 50.613.

9.—Variación de pasivos financieros, 25.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.061.293 pesetas.

Estado de ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas, 867.500.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 261.136.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 397.397.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.229.260.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 306.000.

Total del presupuesto preventivo: 5.061.293 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Isar, a 19 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Faustino García.

Ayuntamiento de Estépar

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 11 de diciembre, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo, 1.900.000 pesetas.

Finalidad: Financiación en parte del presupuesto de inversiones 1983.

Plazo de amortización: 5 años.

Tipo de interés: 8 por 100 anual.

Anualidad: 380.000 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participaciones, recargos, etc.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: En el Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Estépar, a 13 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Mariano Bezezo.

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4-12-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 811.756 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 902.133 pesetas.

3.—Intereses, 350.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.572.286.

9.—Variación de pasivos financieros, 716.528 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.352.703 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 647.195.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 166.950.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 105.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 850.543.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.052.273.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.530.742.

Total del presupuesto preventivo: 8.352.703 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Modúbar de la Emparedada, a 3 de enero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Transcurrido el plazo reglamentario concedido al efecto sin haberse formulado reclamación alguna contra el expediente número 1/83 sobre modificación de créditos del presupuesto ordinario vigente, aprobado por esta Corporación municipal en sesión extraordinaria de tres de los corrientes, expuesto al público mediante fijación de edictos en el tablón de anuncios e inserción de otro en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 283, de 14-12-83, dicho expediente, conforme a lo previsto en el acuerdo corporativo de referencia exterior, es objeto de publicación, resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Bajas

I.—Remuneraciones de personal, 267.780 pesetas.

II.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 345.000 pesetas.

IV.—Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.

Suma: 812.780 pesetas.

Aumentos

I.—Remuneraciones de personal, 317.796 pesetas.

II.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 144.379 pesetas.

VI.—Inversiones reales, 350.605 pesetas.

Suma: 812.780 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 162.2 en relación con el 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alfoz de Quintanadueñas, 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

Ayuntamiento de Valdeande

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 21 de diciembre proyecto de contrato de préstamo con Banco de Crédito Local, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo, 500.000 pesetas.

Finalidad: Electrificación.

Plazo de amortización, 15 años.

Tipo de interés, 12,50 por 100 anual.

Anualidad, 333.333,3 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Contribución Territorial Rústica y Urbana.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valdeande, a 22 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. - Zona primera de la Capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de tributos del Estado de la zona Primera de Burgos capital.

Hago saber: Que en la relación certificada de deudores, del concepto de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, ejercicio 1983. Expedida por esta Recaudación conforme al artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, en las que figurarán incluidos los deudores que también se indican, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, con fecha 21-12-1983, dictó la siguiente.

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días, para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores

para que en el mismo plazo de 8 días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos, y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Relación que se cita

Nombre, Interjugo S. A., importe: 777.600 pesetas.

Nombre, Danfe, S. A., importe: 777.600 pesetas.

Nombre, Tangal, S. A., importe: 388.800 pesetas.

Burgos, a 2 de enero de 1984. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González, Recaudador de tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hago saber: Que en certificación, de descubierto extendida por la Intervención de la Delegación de Hacienda de Burgos, a los deudores, que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario y de prórroga por el concepto de cuota de beneficios, el señor Tesorero de dicha Delegación, con fecha 25 de febrero de 1983, dictó la siguiente.

Providencia: «En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su impor-

te en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de 8 días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Relación que se cita

Pablo Losada Losada.

Burgos, a 29 de diciembre de 1983. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Villalba de Losa

Autorizados por la Junta Provincial de Isona, se anuncia la subasta de 143 hayas con un volumen de 168 metros cúbicos, precio 4.000 pesetas, tasación 672.000 pesetas, 48 metros cúbicos de leña tasados en 14.400 pesetas, precio total 686.400 pesetas, del monte pinar del pueblo núm. 448.

El día 4 de febrero de 1984 y hora de las 11, en la Sala del Ayuntamiento.

La admisión de pliegos será hasta las 10,50 del mismo día.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría de la Junta.

Villalba de Losa, a 24 de diciembre de 1983. — El Presidente, Javier García.

Autorizados por la Jefatura provincial de Icona, se anuncia la subasta de 826 pinos silvestres con un volumen de 623 metros cúbicos de madera al precio de 1.950 pesetas, tasación 1.214.850 pesetas, con 156 metros cúbicos de leña tasados en 46.800 pesetas, tasación total, 1.261.650 pesetas.

El día 4 de febrero y hora de las 13 del año 1984, en la Sala del Ayuntamiento.

La admisión de pliegos será hasta las 12 horas del día.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría de la Junta.

Villalba de Losa, a 24 de diciembre de 1983. — El Presidente, Javier García.

173.—1.100,00

Ayuntamiento de Brazacorta

Habiendo resultado desierta la subasta de chopos, anunciada por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de esta provincia, núm. 222 de 13 de diciembre último, por el presente se anuncia nuevamente, con las mismas condiciones, excepto la del precio base que se fija en 270.000 pesetas, en lugar de las 300.000 que figuraban en dicho anuncio.

La admisión de plicas se hará hasta las doce horas del día 8 de febrero de 1984, día éste, de apertura de sobres o subasta.

Brazacorta, a 4 de enero de 1984. El Alcalde (ilegible).

168.—1.425,00

Ayuntamiento de Oña

Declarada desierta la subasta de 61 chopos con 57 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña sitios en el monte «Pando», número 85, Cuartel A, Tranzón 14 y Cuartel B, Tranzón 18, y autorizada la rebaja en la tasación de un 35 por 100 por el servicio provincial de Icona, se anuncia por segunda vez su subasta en un precio de tasación de 111.475 pesetas.

Garantía: Provisional 5.575, definitiva seis por cien del precio de adjudicación.

Apertura de plicas a los once días hábiles después de la aparición de este anuncio.

Resto de condiciones y modelo de proposición igual a lo señalado en el anuncio anterior («Boletín Oficial» de la provincia núm. 250).

Oña, 4 de enero de 1984. — El Alcalde, Demetrio Alonso y Martínez.

170.—1.995,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 1.558-2 de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 9.885-4 de la Oficina Urbana 2, calle Miranda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 9.290-1 de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 10.654-7 de la Oficina Urbana 4 - Gamonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 4.750-6 de la Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 17.692-9 de la Oficina principal de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 3.852-7 de la Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria nú-

mero 6.173-6 de la Oficina Urbana 3 - Vadillos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 111.277-2 de la Oficina Central - Plaza Santo Domingo, 1.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 7.218-1 de la Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 412-8 de la Oficina de Los Altos Dobro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 1.687-0 de la Oficina Urbana 1 de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 612-4 de la Oficina Urbana 12 - Calleja y Zurita.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 1.652-5 de la Oficina Urbana 14 - Reyes Católicos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 3.397-3 de la Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de plazo fijo núm. 5.278-3 de la Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de plazo fijo núm. 41.110-6 de la Oficina Central - Plaza Santo Domingo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

140.—8.500,00